



NOTA INFORMATIVA

Mayo 058/2014

Publicación de diversos decretos que aprueban los acuerdos para evitar la doble imposición, celebrados entre México y Bélgica, Malta, y Emiratos Árabes Unidos, así como el acuerdo para el intercambio de información celebrado con los Países Bajos, respecto de Aruba

 NATERA

Publicación de diversos decretos que aprueban los acuerdos para evitar la doble imposición, celebrados entre México y Bélgica, Malta, y Emiratos Árabes Unidos, así como el acuerdo para el intercambio de información celebrado con los Países Bajos, respecto de Aruba

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 29 de mayo, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los siguientes Decretos:

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el 26 de agosto de 2013;
- Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la ciudad de Roma, el 17 de diciembre de 2012;
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Abu Dhabi, el 20 de noviembre de 2012; y
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, Respecto de Aruba, para el Intercambio de Información con Respecto a los Impuestos, hecho en la Ciudad de México el 18 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República da a conocer mediante los Decretos publicados el día de hoy, que la Cámara de Senadores tuvo a bien aprobar los Convenios y los Acuerdos antes mencionados.

Es importante señalar que los Convenios y los Acuerdos no entrarán en vigor, sino hasta que se cumplan los requisitos que en los mismos se establecen y sean publicados en el DOF. En su momento, les informaremos sobre los aspectos más relevantes de dichos instrumentos.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.